



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

RESOLUCION N° 03945 de 2013

(8 NOV 2013)

Por la cual se autoriza la implementación y el desarrollo de los procesos de las especialidades de la educación media técnica en articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en una Institución Educativa Oficial.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de Febrero 8 de 1994, la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001 y el Decreto 00009 del 02 de Enero de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la Ley 115 de 1994, para que una Institución Educativa sea reconocida como tal, debe reunir como requisitos los establecidos en el Artículo 138o y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional que responda a las necesidades educativas de la región de acuerdo con el artículo 73o de la misma Ley.

Que, mediante el artículo 151o Literal C de la Ley 115 de 1994, se fija como función a la Secretaría de Educación organizar el Servicio Educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Que, el Decreto de creación de una institución educativa oficial se considera como la Licencia de Funcionamiento y solo requiere de la autorización por parte de la Secretaría de Educación para la expedición de Títulos y Certificados de estudios cursados.

Que, algunas Instituciones Educativas del Departamento, ofrecen desde el año 2011 el servicio educativo en la Media Técnica en concordancia con lo establecido por la Ley General de Educación en su Artículo 32°, que expresa: "La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior"; en consecuencia, está dirigida a la formación calificada y las especialidades deben corresponder a las necesidades regionales.

Que, entre el servicio nacional de aprendizaje -SENA- y la gobernación de Norte de Santander existe convenio inter-administrativo de cooperación, cuyo objeto general consiste en desarrollar el programa de articulación del SENA con la educación media en las Instituciones Educativas oficiales adscritas a la Secretaría de Educación Departamental, y, cuyo propósito concreto es el desarrollo de competencias específicas contenidas en los programas de formación profesional del SENA, por lo tanto, requiere la legalización de los estudios correspondientes para otorgar el respectivo título.

Que, de acuerdo con la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO), se hace necesario autorizar y registrar el nombre de las especialidades adoptadas por el SENA, para las instituciones educativas articuladas.

Que, la Institución Educativa Colegio "ENRIQUE PARDO FARELO" que funciona en el Municipio del Carmen, registró ante las oficinas del área de calidad de la SED las modificaciones y la resignificación del Proyecto Educativo Institucional para el respectivo estudio y análisis.



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 03945 de 2013

8 NOV 2013

Por la cual se autoriza la implementación y el desarrollo de los procesos de las especialidades de la educación media técnica en articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en una Institución Educativa Oficial.

Que, la **Institución Educativa Colegio "ENRIQUE PARDO FARELO"** que funciona en el Municipio del Carmen, mediante acta de fecha 29 de agosto de 2012, suscribió los compromisos específicos con el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- donde se determinan las acciones para la implementación en los grados 10° y 11° de la especialidad de **"TÉCNICO DE GESTIÓN EN SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL"** con la cual se modifica la existente denominada "Documentación y Registro de Operaciones Contables".

Que, el equipo de acompañamiento del Área de Calidad de la S.E.D, mediante informe técnico reconoce que se cumplen los requisitos para ofrecer la especialidad articulada con el SENA y que la Institución Educativa, podrá brindar en la educación media técnica la especialidad de **"TÉCNICO DE GESTIÓN EN SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL"** y en consecuencia, se autoriza la implementación de dicha especialidad.

Que, La **Institución Educativa Colegio "ENRIQUE PARDO FARELO"** que funciona en el Municipio del Carmen, registró los avances logrados en la resignificación del Proyecto Educativo Institucional, anexó la documentación requerida y, solicitó por escrito la visita para la constatación de las condiciones y exigencias legales que permitan la prestación del servicio educativo en educación media técnica: especialidad **"TÉCNICO DE GESTIÓN EN SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL"**

Que, mediante visita de campo realizada por integrantes del área de Inspección, Vigilancia y Control Normativo a la **Institución Educativa Colegio "ENRIQUE PARDO FARELO"** que funciona en el Municipio del Carmen, se efectuó el proceso de verificación de requisitos para la implementación de la especialidad: **"TÉCNICO DE GESTIÓN EN SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL"**

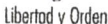
Que, en virtud de lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar la implementación y el desarrollo de los procesos de la especialidad: **"TÉCNICO DE GESTIÓN EN SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL"** en el nivel de educación media técnica en la **Institución Educativa Colegio "ENRIQUE PARDO FARELO"** que funciona en el Municipio del Carmen,

PARÁGRAFO. El rector de la Institución Educativa, solicitará a la Secretaría de Educación Departamental con antelación la visita para la legalización de los estudios en ese nivel educativo.

ARTICULO 2°. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 89o de la Ley 115 de 1994, y el artículo 11o del Decreto 1860 de 1994, la **Institución Educativa Colegio "ENRIQUE PARDO FARELO"** que funciona en el Municipio del Carmen, puede desarrollar la malla curricular y los planes de estudio de la educación formal técnica iniciada en el año 2013, propuesta en el PEI y en la especialidad de **"TÉCNICO DE GESTIÓN EN SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL"** que ofrece mediante Convenio Inter-administrativo con el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.



Secretaría de Educación

RESOLUCION N° de 2013

- 8 NOV 2013

ARTÍCULO 3º. La Secretaría de Educación Departamental a través del Área de Calidad Educativa, brindará el acompañamiento, la orientación, asesoría y asistencia técnica necesaria a los establecimiento educativos; ejercerá la inspección, vigilancia y control normativo, para el cabal cumplimiento de la normatividad vigente dentro del ejercicio de sus competencias y hará las verificaciones requeridas para garantizar la calidad del servicio educativo ofrecido y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los...

88 NOV 2013

LUDDY PÁEZ ORTEGA

Secretaria de Educación Departamental

Gonzalo Herrera Magallán
 Asesor: Amanda Herrera Magallán
 Líder Área de Inspección, Vigilancia y Control Normativo